PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.
No. PSA SIE 001-25

ADELANTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DE COLOMBIA DEL PORTAL WEB DE COMPRA EFICIENTE – www.colombiacompra.gov.co

"DIGITALIZAR LOS EXPEDIENTES DE HISTORIAS PRESTACIONALES PARA USO DE CONSULTA"

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

BOGOTÁ D.C., ABRIL 2025

1. CONDICIONES GENERALES

El presente PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES está soportado por el estudio previo correspondiente y el proceso de selección que se convoca mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, conforme a las normas de contratación pública del Estado Colombiano.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los particulares que contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Todas las comunicaciones o solicitudes de aclaración serán recibidas y resueltas por la Entidad a través de la PLATAFORMA SECOP II del portal web de Colombia Compra Eficiente – www.colombiacompra.gov.co

SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1 DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, a través del Grupo de Información Documental y el Grupo de Informática, tienen a su cargo el manejo, administración y custodia de los archivos desde su producción hasta su disposición final.

Por lo tanto, es de vital importancia para el área de Gestión Documental apoyar los procedimientos que se adelantan con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por el ente rector "Archivo General de la Nación, Acuerdo 001 del 2024", en lo relacionado con la reprografía de los expedientes de historias prestacionales, velando por la conservación de los soportes físicos y el patrimonio documental de la entidad.

CASUR presta servicios centrados en el reconocimiento de prestaciones sociales, al personal de afiliados y sus beneficiarios, situación que viene cumpliendo dentro de los estándares de la mayor efectividad, bajo la proyección de modernización en la transformación digital de la institución. Por lo anterior, es indispensable que la entidad desarrolle el proceso de digitalización de los expedientes de historiales prestacionales, y de esta forma implemente herramientas tecnológicas acorde a la

evolución actual y que éstas deriven en la satisfacción de los Grupos Sociales Objetivos, incrementando los servicios en seguridad social integral. Así mismo, la Entidad debe contar con las tecnologías de última generación que, le permita constituirse en una entidad inteligente, generadora de valor, que atienda y brinde respuesta en tiempo real a las necesidades.

1.1.2. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Esta contratación es financiada con recursos de Proyecto de Inversión vigencia 2025.

a. Nombre del Proyecto: ACTUALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS A LOS GRUPOS SOCIALES OBJETIVO DE CASUR NACIONAL.

b. Ficha BPIN: 2018011000406

c. Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación: "*Digitalizar los expedientes de historias prestacionales para uso de consulta*".

1.2 VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad de control social durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 66 y Ley 850 de 2003.

1.2.1 DEFINICIÓN

"***ARTÌCULO 1º Definición.*** *Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.*

Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio

público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente".

1.3 TRANSPARENCIA

La selección del contratista se realizará con estricta sujeción al principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de **–LA CAJA-**, mediante escrito remitido al correo electrónico atencionalciudadanopqrs@casur.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en –**LA CAJA-**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co

Contraloría General de la República
Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.
PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060
FAX: (57) 5187000 crg@contraloria.gov.co

Fiscalía General de la Nación
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11ó (571) 414-91-37
Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

Además, **-LA CAJA-** cuenta con un espacio en su página *https://www.casur.gov.co/sistema-pqr-y-d*, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los tramites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "COMPROMISO ANTICORRUPCION", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.4. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía el objeto a contratar, la modalidad de selección adoptada para el presente proceso corresponderá a aquel establecido en el literal a) del numeral segundo (2°) del artículo Segundo (2°) de la Ley 1150 de 2007, el cual corresponde a "*la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*", definido mediante una subasta inversa electrónica.

1.5 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Indisponibilidad en la manifestación de interés:

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, que impida a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", y para los efectos allí indicados el correo de la Entidad contratos@Casur.gov.co.

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las características que pretenda hacer valer.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya solicitado en el informe de

evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de ser necesario la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar los requisitos de desempate, **no son subsanables**, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de la buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y a las conductas de los demás oferentes, deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

NOTA: ENTIENDASE, EL TÉRMINO DE TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN, PERIODO PARA SUBSANAR Y ACLARAR.

1.7 OBJETO Y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el objeto del contrato debe estar en alguna de las siguientes Clasificaciones de Bienes y Servicios:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
CLASIFICACIÓN UNSPSC	81000000	81110000	81112000	81112005
	Servicios de gestión, Servicios Profesionales y Servicios Administrativos	Servicios informáticos	Servicio de Datos	Servicio de escaneo de documentos
CLASIFICACIÓN UNSPSC	44000000	44100000	44102200	44101730
	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Accesorios para escáneres	Clasificador automático de documentos.

1.8 OBJETO

DIGITALIZAR LOS EXPEDIENTES DE HISTORIAS PRESTACIONALES PARA USO DE CONSULTA

1.8.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional requiere contratar la prestación de servicios para la digitalización de los expedientes de las historias prestacionales de sus afiliados y beneficiarios, actividad que deberá desarrollarse en las instalaciones de Casur

1.9. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO.

1.9.1 ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. —Definicionesll del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Perú	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	SI

De acuerdo con lo anterior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito,

procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

1.10 CRONOGRAMA.

El presente proceso de selección abreviada, se regirá para las fechas de la vigencia 2025, consignadas en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudio previos.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de pliego de condiciones	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	A solicitud de los interesados en el proceso. Mediante la plataforma secop II
Presentación de ofertas.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Simulación subasta inversa electrónica.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co

Apertura del sobre económico. (Realización subasta inversa).	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co

1.11 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.11.1 Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta y su presentación, y la suscripción del contrato.

1.11.2 Quiénes Pueden Participar

Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas naturales, jurídicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta en consorcio o unión temporal, que su objeto social este directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y/o similares.

NOTA 1: El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

NOTA 2: En los casos de consorcio o uniones temporales, cada uno de los asociados deberá tener dentro de su objeto social, relación directa con el objeto del proceso.

1.11.3 Consorcios o Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales señalara los

términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CASUR.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso de contratación representará al consorcio o unión temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta de un consorcio o unión temporal debe cumplir con todos los requerimientos del presente pliego de condiciones y para su elaboración debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La carta de presentación de la propuesta **(**anexo No.1**)** debe firmarla el representante del consorcio o unión temporal; a la propuesta deberá anexarse el documento que acredite esa calidad.

A la propuesta debe anexarse el documento en el cual conste la conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal. En todos los casos el firmante de la carta de presentación debe indicar claramente:

1. Nombre, Apellidos, Cédula de Ciudadanía o de Extranjería si es el caso, NIT de la firma que representa.
2. Calidad en la que actúa: persona natural, integrante del consorcio o unión temporal, representante legal de persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.

La Unión Temporal o el Consorcio deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

1.11.4 CONSULTA Y ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, así como toda la información pertinente del proceso de Subasta Inversa Electronica, podrán ser consultados a través de la **PLATAFORMA SECOP II**, del portal web de Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co,** a partir de la fecha de APERTURA y **CUALQUIER SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ DIRIGIRSE Y TRAMITARSE** a la Dirección General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, **UNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II** del portal web de Colombia Compra Eficiente.

1.11.5 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE ACLARACIONES

Los interesados también podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, dirigidas a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, **UNICAMENTE a**

través de la PLATAFORMA SECOPI II del portal web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

De ser necesarias modificaciones al pliego de condiciones que afecten la conformación de la propuesta, estas se realizarán mediante adendas que serán expedidas hasta la fecha señalada en el Cronograma previsto en la plataforma Secop II y publicadas a través de la **PLATAFORMA SECOPI II del portal web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co**

La entidad podrá emitir adendas después de la fecha de cierre solo para modificar fechas del cronograma.

1.12 CONDICIONES DEL CONTRATO

1.12.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($266.000.000.00), IVA INCLUIDO.

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

NOTA: Posterior a la realización de la subasta inversa electrónica, es pertinente señalar que la Entidad procederá a: **1)** Solicitar al adjudicado el valor unitario de su oferta. **2)** Adjudicar por el valor total del presupuesto definido por la entidad para la presente contratación, incrementando la cantidad de folios a digitalizar, en razón al valor unitario de la oferta económica y correspondiente lance.

1.12.2 FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato se pagará mensualmente, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados al grupo de adquisición y contratos, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

Para efectuar el pago del bien adquirido, se debe anexar, entre otros, los siguientes documentos:

- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Reporte del SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor.
- Acta de entregas parciales, conforme a los porcentajes de la forma de pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDO DE RETIROS DE LA POLICIA NACIONAL por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Teniendo en cuenta el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2015, modificado por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 en el cual se establece la obligación de facturar de forma electrónica y que en el caso de uniones temporales o consorcios se dispuso: "*Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal*"; de manera que cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos respecto del valor facturado.

Nota 2: Con el fin de establecer la debida identificación de las partes contractuales, como un aspecto general contractual, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional tomará el NIT de la sociedad con mayor participación en la constitución de la Unión Temporal, únicamente para realizar el correspondiente registro contable, el cual será modificado una vez el contratista plural allegue su propio NIT. Así mismo, se materializará dicho cambio en el respectivo documento contractual a que haya lugar.

Nota 3: Para la realización de los pagos, la Unión Temporal cuenta con un término de dos (2) días a la firma del presente contrato, para allegar a la Entidad el Registro Único Tributario – RUT y número propio del NIT.

Nota 4: El pago está sujeto a la disponibilidad de Plan Anual de caja (PAC).

1.12.3 COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La entidad no reconocerá costos adicionales asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

1.13 OBLIGACIONES:

1.13.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley.
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II.
6. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Debe coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la

Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.

12. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
16. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
17. Cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de Casur, para lo cual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias a través del supervisor del contrato.

1.13.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El contratista deberá entregar los expedientes de historias prestacionales - digitalizados y almacenados con calidad para una adecuada consulta conforme a la normatividad vigente en la materia, para este tipo de actividad a contratar.
2. Las imágenes que se encuentren mal digitalizados y almacenados, se obliga a efectuar nuevamente el proceso de digitalización, sin costo adicional para la Entidad.
3. Cumplir las **especificaciones técnicas del ANEXO.**
4. El proponente debe contar con el personal que llevará a cabo la prestación de servicios, según regulado por el Archivo General de la Nación en su Acuerdo 001 de 2024 y demás normas vigentes.
5. Debe coordinar los procesos técnicos, operativos, administrativos y comerciales para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
6. El personal designado por el contratista debe tener amplio conocimiento de la Ley General de Archivos (594 de 2000) y en la dirección de proyectos
7. El contratista debe asignar equipos y software libre, en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, cumpliendo como mínimo los equipos técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación en su Acuerdo 001 de 2024 o normas que la modifiquen, adicionen y/o complementen.

8. El contratista deberá entregar las imágenes por expediente de historias prestacionales con la descripción de las normas ISAD-G y su respectivo Formato Único de Inventario Documental, FUID.
9. El oferente debe realizar el suministro, instalación, configuración y operación de equipos y mobiliario necesario para la digitalización de las Historias prestacionales de CASUR.
10. Todos los procedimientos de digitalización de los Expedientes de historias prestacionales de los Afiliados de CASUR deberá realizarse en las Instalaciones de la Entidad. No está permitido sacar o extraer información fuera de la Entidad.
11. El oferente deberá conformar un equipo de trabajo idoneo para la realización de las actividades propias del proyecto.
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

1.13.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Suministrar los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.
6. Recibir a satisfacción la cantidad de folios Digitalizados y almacenados que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto a la Digitalización, almacenamiento y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
8. Rechazar la Digitalización y el almacenamiento de los Historiales Prestacionales cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1.14 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el coordinador del Grupo de Información Documental, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 6575 de 2018 y demás Leyes y normas que regulen la materia, el cual puede ser cambiado y/o removido por el Ordenador del Gasto de la entidad, trámite

que realizará el Grupo de Adquisiciones y Contratos mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al CONTRATISTA, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato.

1.15 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones del contratista y su entrega se realizará en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, ubicadas en la Carrera 7 No. 12 B – 58 de la Ciudad de Bogotá, D. C.

1.16 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de octubre de 2025.

1.17 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz de riesgos (Anexo 4) incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

1.17.1 GARANTÍAS ETAPA CONTRACTUAL.

El Contratista deberá establecer Garantía única a favor de Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia con los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD DEL SERVICIO Y ELEMENTOS ADQUIRIDOS	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y doce (12) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Garantizar el pago de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionado con el personal utilizado en la ejecución del contrato. Su valor no será inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y 3 años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente 200 s.m.l.m.v., que cubra el término de vigencia del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá aportar las garantías solicitadas, con su respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, así mismo, en caso que el contrato se adicione, se prorrogue o en cualquier evento que fuese necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

Así mismo, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguna de sus modificaciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, CASUR podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez días.

En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento establecido.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior se óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

La declaratoria de incumplimiento se realizará de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.18 ENTREGA DE PROPUESTAS Y ACTO DE CIERRE

Las propuestas **SERÁN RECIBIDAS ÚNICAMENTE A ATRVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II del portal WEB COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co,** UNICAMENTE hasta la fecha y hora límite señalada en el cronograma previsto en la plataforma SECOP II.

La apertura de ofertas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: La Entidad no aceptará propuestas entregadas por fuera de la **PLATAFORMA SECOP II del portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co**, así mismo no se aceptarán propuestas radicadas después de la fecha y hora límite señaladas para la entrega de las mismas.

1.18.1 TÉRMINO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera y técnica se realizará entre la fecha de CIERRE y la fecha establecida en el Cronograma establecido en la PLATAFORMA SECOP II. Término dentro hasta el cual, CASUR podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, sin que haya lugar a completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Art. 30 numeral 8 Ley 80 de 1993). Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento mediante Adenda.

1.18.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II del portal web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.**

1.18.3 ADJUDICACIÓN

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se reserva el derecho de hacer una adjudicación a uno o más proponentes, de acuerdo con las necesidades de CASUR y teniendo en cuenta lo previsto en el presente pliego de condiciones y las siguientes consideraciones especiales:

a) La adjudicación se realizará en la fecha establecida en el Cronograma publicado en la PLATAFORMA SECOP II, mediante resolución motivada, la cual será notificada al proponente favorecido, y publicada en la **PLATAFORMA SECOP II del portal web Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co**

b) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario.

c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente, quedará a favor de la Entidad contratante en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía. En este evento la entidad mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea favorable.

1.18.4 CONDICIONES CONTRATUALES

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato de seguros a celebrar.

Previa existencia de la correspondiente apropiación presupuestal, la Entidad, en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

1.18.5 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efecto de la evaluación es publica, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Las propuestas presentadas son públicas y solo existirá confidencialidad o reserva de algún documento especifico de la misma cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye texto de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderá como no escrito.

1.18.6 CAUSALES DE RECHAZO

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PODRÁ RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación.
2. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el complemento del pliego de condiciones.
3. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección, para un mismo ramo o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales
4. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
6. No entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ad 5 Ley 1882 de 2018).
7. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el complemento del pliego de condiciones, una vez solicitados y agotado el plazo dado por **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.,** para subsanarlos.
8. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas por la entidad.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores
10. Cuando el proponente no cumpla con lo solicitado en la verificación financiera
11. Cuando se evidencie una presunta alteración o falsedad en los documentos aportados.
12. El oferente que no diligencie el formato de la oferta económica de forma integral será causal de rechazo.
13. La presentación de ofertas alternativas, condicionadas que no permitan la selección objetiva.
14. Cuando el oferente no se encuentre al dia con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la ley 1801 de 2016 y no presente dentro de los términos de subsanación el recibo de pago o el documento soporte correspondiente donde se establezca que ya pago la multa.
15. Cuando el objeto social del proponente contenido en el certificado de existencia y representación legal no tenga relación directa con el objeto del contrato.
16. Las demás establecidas en el presente pliego.
17. Las definidas en la Ley.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LOS POSIBLES OFERENTES, VERIFICAR CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL PROCESO (Entiéndase como proceso todos los documentos que hacen parte del mismo, pliego de condiciones, adendas, respuestas observaciones, aclaraciones y demás que del mismo)

1.18.7 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

2. PROPUESTA

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta con todos los documentos solicitados debe ser presentada en idioma español y los valores deben ser expresados en pesos colombianos, con toda la información necesaria.

Debe presentarse en FORMA DIGITAL, de acuerdo con lo establecido por la Entidad en la
PLATAFORMA SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

2.2 VALIDÉZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 60 días calendario contados a partir de la fecha de CIERRE.

2.3 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

Todos los documentos de la oferta deben presentarse en forma digital con las características y condiciones establecidas por la CAJA en la PLATAFORMA SECOP II de Colombia compra eficiente.

La información presentada en la propuesta, se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo

documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al valor de la propuesta.

Para las uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta, se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa.

2.3.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO. 02)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción anexo al presente documento en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:
Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha del cierre del proceso.
Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de anticipación a la fecha del cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS: Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que

regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **Caja de Retiro de la Policía Nacional-CASUR.** La omisión de este señalamiento hará que **Caja de Retiro de la Policía Nacional- CASUR**, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación y capacidades legales y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años contados a partir de la constitución de la unión temporal o consorcio.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplacé en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación

que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

2.3.1.4 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El oferente deberá anexar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

2.3.1.5 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos boletines y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

2.3.1.6 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de la (s) firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos Certificados y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

2.3.1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

Conforme el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso consultará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del (los) representante legal (es), sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos antecedentes y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

2.3.1.8 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

Sin embargo, el proponente y sus integrantes podrán adjuntar este documento.

2.3.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social : Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
c) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

2.3.1.10CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Deberá certificar, además, que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.3.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL identificada con NIT. 899.999.073-7, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado, con una vigencia de cuatro meses más, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes de este(a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: Anexo a la presente, los oferentes deberán anexar junto a la póliza el recibo de pago.

NOTA 2. Se dará aplicación a lo establecido en el Art 5 Parágrafo 3º de la ley 1882.

Según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido en virtud de la modificación realizada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

2.3.1.12 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente deberá allegar con su propuesta, certificación de Registro de deudores alimentarios morosos, con una vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en la que conste que el representante legal no se encuentra registrado como deudor alimentario moroso.

Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los representantes legales de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

2.3.1.13 FORMULARIO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTO DE INTERESES.

Con la presentación de la oferta, se entenderá que **el proponente cuya oferta sea aceptada**, deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, la "Declaración de Bienes y Rentas, y conflicto de intereses" que trata la Ley 2013 del 2019, en la forma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, link https://funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth, el oferente que sea adjudicado el proceso deberá enviar el citado documentos.

2.3.2 DE CARÁCTER FINANCIERO

2.3.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA –RUT.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.3.2.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO - RIT.

Los posibles oferentes deberán presentar el RIT dentro de su propuesta.

NOTA. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el cumplimiento.

2.3.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar original de la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica/ natural proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso.

2.3.2.4. INDICADORES FINANCIEROS.

Los proponentes o los integrantes, para el caso de consorcio o unión temporal, interesados en participar en el presente proceso, deberán demostrar que cumplen con los siguientes indicadores financieros acreditados con base en la información financiera del RUP expedido por la Cámara de Comercio, información que debe estar

actualizada a 31 de diciembre de 2024, la cual deberá estar vigente y en firme conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que lo regulen.

Si el proponente o los integrantes, para el caso de consorcio o unión temporal, son sociedades nuevas o personas naturales que iniciaron operaciones en el año 2024, se tomará la información financiera de apertura reportada por ellos en el RUP, la cual deberá cumplir con las exigencias del presente proceso contractual.

Índice de Liquidez

Tener un índice de liquidez igual o mayor a 1,5.

Índice de Endeudamiento

Tener un índice de endeudamiento menor o igual al 0,66.

Rentabilidad del Patrimonio

Tener una rentabilidad del Patrimonio igual o mayor 0,02.

2.3.2.5. DETERMINACIÓN DEL LANCE

El margen mínimo se entenderá como el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance en porcentaje; se entenderá el concepto de lance como cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de la subasta a realizar, que para el caso presente se realizará de manera inversa, a través del medio electrónico, atendiendo las siguientes disposiciones

- Tiempo de cada lance será de 2 minutos.
- Cada lance deberá hacer por lo menos por 1% sobre precio unitario ofertado.
- El medio electrónico es aquel establecido en la plataforma SECOP II – Módulo de subasta inversa electrónica.

En el cronograma establecido para el desarrollo del presente proceso, se fijará fecha y hora para realizar una simulación de la subasta inversa electrónica.

Este proceso se adjudicará a aquel oferente que proponga el menor valor unitario al finalizar la subasta inversa.

2.3.3 DE CARÁCTER TÉCNICOS.

Se calificarán las exigencias de carácter técnico descritas en el **ANEXO 1 Especificaciones Técnicas.**

2.3.3.1. Especificaciones Técnicas

Los oferentes deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos dentro de los anexos técnico, y otros documentos que deben acompañar la propuesta.

2.3.3.2. Experiencia:

El Proponente debe acreditar como experiencia general inscrita en el RUP, en la cual debe constar como mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos ejecutados y/o liquidados, suscritos con Entidades públicas, y/o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria sea de igual o superior al doble del presupuesto oficial de la presente contratación, expresados en SMMLV y cuyo objeto se relación con el objeto del presente proceso

La cual deberá estar inscrito en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

	SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**Producto**
CLASIFICACIÓN UNSPSC	81000000	81110000	81112000	81112005
	Servicios de gestión, Servicios Profesionales y Servicios Administrativos	Servicios informáticos	Servicio de Datos	Servicio de escaneo de documentos
CLASIFICACIÓN UNSPSC	44000000	44100000	44102200	44101730
	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Accesorios para escáneres	Clasificador automático de documentos.

Teniendo en cuenta que la información suministrada en el RUP, no contiene algunos datos de interés para la entidad, con el fin de establecer la experiencia, el oferente debe indicar en su oferta lo siguiente:

Para lo anterior, el oferente deberá allegar el RUP y diligenciar el siguiente cuadro:

No.	No. Consecutivo RUP	Nombre del Contratante (Persona Jurídica o Natural)	Valor del Contrato en S.M.L.M.V	Clasificación Código UNSPSC
1				
2				

3				

2.3.3.4 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Proponente deberá aportar una Certificación emitida por la ARL, en donde el puntaje del *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo* (SG-SST) de la empresa no sea inferior al 85%, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*.

Nota: No corresponderá a un requisito habilitante, atendiendo al concepto C-291-2024 del 20 de agosto de 2028; no obstante, en cumplimiento a normatividad vigente, en la cual las Entidades Públicas deberán verificar el cumplimiento de lo aquí señalado, se solicita dentro del proceso de contratación; en caso tal que el oferente no lo allegue, la Entidad contratante deberá verificar dicho cumplimiento en la ejecución del contrato, como una obligación contractual.

2.4. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes en la oportunidad definida en el cronograma. Sí la entidad llegare a identificar que falta alguno de ellos, podrá solicitarlos en el término de evaluación o en el periodo establecido para el traslado de la evaluación preliminar, durante el término fijado en el cronograma del proceso.

En todo proceso de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan criterios de escogencia y/o comparación de las ofertas, establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. El Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, mediante la cual se modifica el parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se indica que:

"(...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no

suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...) Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
Parágrafo 4°: En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de prepuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (...)".

Acorde a lo anterior, el plazo para subsanar será el señalado en el cronograma del proceso, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, de acuerdo con el contenido de la evaluación preliminar realizada a las ofertas presentadas.

En ningún caso, los proponentes podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho de subsanación o de la formulación observaciones, en caso de haberse presentado observaciones al informe de evaluación preliminar.

Los documentos a subsanar y las observaciones durante el término de traslado deberán enviarse mediante el canal de observaciones o mensajes establecido en la plataforma del SECOP II, dentro del término de traslado del informe de verificación de las propuestas.
Así mismo **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.,** se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez agotada la etapa de evaluaciones y de subsanabilidad de documentos habilitantes anteriormente enunciadas en la fecha señalada en el cronograma del proceso, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes mediante publicación a través del Portal de Contratación – SECOP II -, el respectivo informe de evaluación.

2.5. SUBASTA ELECTRONICA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma de SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esa Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 962 de 2005, 527 de 1999 y 1150 de 2007. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden — entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

• conservar los datos asociados;
• conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, procederá a abrir el sobre No. 2 "económico" de la plataforma SECOP II, que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados para cada lote, antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque para cada lote.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica deberá tener en cuenta que será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido en el presente numeral. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta inversa electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

• La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en la cronología SECOP II y tendrá una duración de 15(quince) minutos.

• En el evento que se realice el lance dentro del último minuto, se dará extensión al tiempo en el proceso de realización de la subasta.

• Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

• Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta inversa electrónica, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

• Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta inversa electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Caja de Sueldos

de Retiro de la Policía Nacional no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

• El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
• Los oferentes habilitados para participar en la subasta inversa electrónica presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

• Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

• El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta inversa electrónica pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

• La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta inversa electrónica, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

• Si en el curso de la subasta inversa electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

• Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

• Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta inversa electrónica en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

• En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Entidad una vez culminado el evento subasta inversa electrónica y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

• Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta inversa electrónica, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa electrónica.

SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA INICIAL

El valor que deberá ingresar el proponente en el ítem o recuadro de oferta económica dispuesto en la plataforma del SECOP II - Sobre No. 2, corresponderá al valor del ofrecimiento económico a ser presentado por el proponente, en razón al presupuesto oficial establecido por la entidad para la presente contratación. Posterior a la realización de la subasta inversa electrónica, es pertinente señalar que la Entidad procederá a: **1)** Solicitar al adjudicado el valor unitario de su oferta. **2)** Adjudicar por el valor total del presupuesto definido por la entidad para la presenta contratación, incrementando la cantidad de folios a digitalizar, en razón al valor unitario de la oferta económica y correspondiente lance.

NOTA: La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los servicios ofrecidos por el proponente adjudicatario en el SOBRE No. 02, de conformidad con el valor de descuento total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta inversa electrónica resulta artificialmente baja, el comité evaluador financiero de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador financiero recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

DETERMINACIÓN DEL LANCE

El margen mínimo se entenderá como el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance en porcentaje; se entenderá el concepto de lance como cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de la subasta a realizar, que para el caso presente se realizará de manera inversa, a través del medio electrónico, atendiendo las siguientes disposiciones

- Tiempo de cada lance será de 2 minutos.
- Cada lance deberá hacer por lo menos por 1% sobre precio unitario ofertado.
- El medio electrónico es aquel establecido en la plataforma SECOP II – Módulo de subasta inversa electrónica.
-

En el cronograma establecido para el desarrollo del presente proceso, se fijará fecha y hora para realizar una simulación de la subasta inversa electrónica.

Este proceso se adjudicará a aquel oferente que proponga el menor valor unitario al finalizar la subasta inversa.

2.6. **CRITERIOS DE DESEMPATE**:

Los criterios de desempate serán conforme al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" por tal motivo la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional aplicara lo siguiente**:**

En caso de que dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado por la plataforma SECOP II. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial".

Si persiste el empate, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policia Nacional aplicara lo determinado en el **artículo 2.2.1.1.2.2.9 ibídem** de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. En caso de que persista el empate se procederá a realizar un sorteo, quien obtenga la balota de mayor numero se le adjudicara el contrato. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numerales 1 al 3 aplicando estos de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

NOTA: Los oferentes deberán anexar junto a su propuesta los documentos de soporte en caso de empate.

2.6.1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; realizadas las explicaciones, los responsables de realizar las verificaciones recomendarán al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, dando aplicación a la comparación absoluta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Atentamente,

Coronel (RP) **ALVARO ANTONIO ARENAS MUÑOZ**
Director (E) Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

ANEXOS: Carta de presentación
Compromiso anticorrupción
Condiciones técnicas mínimas

Elaboró, Revisó,	Alejandrina Chacón Zamora Yinneth Daniela Pérez Pérez	Aprobó: OFJUR	Claudia Cecilia Chauta
Revisó Coordinador GAC	Magdi Yaneth González Sánchez	Aprobó: Subdirectora Administrativa	Gloria Ximena Torres Torres

ANEXO 1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR.
Cra. 7 No. 12B-58 Piso 9
Subdirección Administrativa
Bogotá D.C.

REF: PROCESO **PSA SIE001-25**

El suscrito, obrando en representación de _____ o en nombre propio ofrezco contratar con la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, el servicio objeto del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES y de conformidad con lo señalado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

NOTA: Este texto se debe diligenciar en la calidad que se presenta, en caso de consorcios o uniones temporales citar el nombre de los integrantes.

Plazo de seriedad,
No. _____Póliza de Seriedad de la propuesta:
Valor Asegurado: ($_____) Moneda Corriente.
Compañía aseguradora:

Dejo constancia de lo siguiente:

a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa en la que conste que ni el representante legal, ni la razón social se encuentran embargadas.
b) Que manifiesto expresamente haber leído y conocido las condiciones señaladas en el texto del Pliego de Condiciones, así como las Comunicaciones Escritas expedidas por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.
c) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de 60 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
d) Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR-, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
e) Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
f) Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

g) Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
h) Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto e igualmente que conozco las consecuencias jurídicas a las que incurriría en caso de algún cambio o modificación no legal.
i) Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
j) Que realizare todas las actuaciones legales requeridas en la plataforma SECOP II.
k) Que conozco las modificaciones realizadas dentro del proceso correspondientes a la(s) adenda(s) publicadas en la plataforma SECOP II.
l) Me compromete a que, de ser seleccionado, la siguiente persona estará designada como encargada de la cuenta, y será la responsable de mantener el contacto directo con la Entidad CASUR y atender y absolver cualquier duda o inquietud que se presente durante la ejecución del contrato, relacionado con las coberturas o reclamaciones, etc.:

Nombre del contacto: _____, *teléfono de contacto* _____ *y*
*correo electrónico*_____

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de contratación, la siguiente:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección:	
Nombre del Contacto:	
Teléfono:	
e-mail :	
FAX:	
Ciudad:	

Atentamente,

Firma_____
Nombre_____
Documento identificación C.C o NIT :

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
radicacion@casur.gov.co

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR-
Ref. Proceso de Contratación **PSA SIE 001-25.**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Referencia.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
radicacion@casur.gov.co

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

ANEXO 3.
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	PROCESO DE DIGITALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**1.1 ALISTAMIENTO**		
1.1	Verificar la ordenación de la documentación de acuerdo con el momento de producción o el trámite administrativo en el historial prestacional.		
1.2	Cuando un documento se encuentre en papel químico (papel mantequilla, papel fax y/o papel carbón), debe ser reemplazado por fotocopia legible del mismo.		
1.3	Verificar y validar la exactitud la numeración de los documentos, en caso de que presente inconsistencia, con la misma se procederá a dejar constancia de este hecho e informar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para la respectiva corrección, realizar el proceso de refoliación por parte del contratista.		
1.4	Eliminar el material metálico (ganchos de grapadoras y/o clips) o abrasivos que pueden generar algún tipo de deterioro al documento en el momento de la digitalización.		
1.5	Quitar dobleces en las hojas y retirar materiales que no hacen parte de la documentación.		
1.6	Unir rasgaduras y fragmentos de soporte que no superen los 10 cm de largo. Para casos de deterioros más graves, se hará una fotocopia, para ser usada en el escáner, o en su defecto se usará un escáner de cama plana para evitar más daños.		
1.7	Se aceptará la utilización de "*cinta mágica*" para los primeros auxilios, por la cara posterior de la hoja, aun cuando se recomienda el uso de cinta de reparación de documentos.		
1.8	Si es el caso, se deberá retirar los documentos que no corresponden al historial prestacional del afiliado, previa consulta al supervisor del contrato y estos deberán ser entregados al funcionario encargado de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.		
2.	**CAPTURA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.1	Resolución de digitalización será como mínimo 300 dpi y máximo 600 dpi, para lo cual se tendrá como criterio que los documentos en excelente estado de conservación se digitalizarán a 300 dpi y se irá aumentando la resolución en la medida que los documentos presenten problemas de conservación o contraste.		
2.2	Captura de imágenes en escala de grises aplica para los documentos manuscritos, mecanografiados, impresos en equipo de matriz de punto y/o impresos sobre papeles de colores.		
2.3	Digitalización en color cuando la documentación contenga información relevante que se encuentre en colores, como: gráficos, cuadros etc.		

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
radicacion@casur.gov.co

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

2.4	Se hace retiro en el objeto digital de páginas en blanco, sin afectar la foliación del expediente.		
3	**ESTRUCTURA DE CARPETAS PARA DOCUMENTOS DIGITALIZADOS.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3.1	Las imágenes digitales deben estar organizadas en una estructura de carpetas o ficheros equivalente a la organización técnica del archivo físico, de conformidad con el instrumento de valoración que aplique las Tablas de retención documental TRD o Tablas de valoración documental TVD. Para efectos del proceso de transferencia, el modelo de estructura es la siguiente: • Fondo Sección subsección serie Historial prestacional. • Por número de cédula y nombres y apellidos completos del Afiliado.		
3.2	Formatos digitales: se deben emplear formatos digitales de preservación a largo plazo, para el caso de documentos textuales se puede utilizar formato de preservación PDF/A, la digitalización debe realizarse por tipología documental, no se deben utilizar multi PDF.		
3.3	Se deberán tener en cuenta los lineamientos emitidos por el Archivo General de la Nación respecto de los formatos de preservación digital a largo plazo para las transferencias documentales secundarias acompañadas de documentos digitalizados.		
3.4	PDF/A: Cuando el documento se encuentre en este formato de texto (.PDF/A) la digitalización se realizará por tipo documental, independientemente de cuantos folios lo compongan; en este caso no será necesario indicar si se trata de folio recto o vuelto.		
3.5	El formato para fines de consulta y difusión debe ser PDF/A		
3.6	Aplicar OCR para generar capa de texto del documento, con el fin de realizar la consulta de metadatos.		
3.7	Elaborar el índice y foliación electrónica por cada historia prestacional.		
3.8	La captura se debe realizar en el orden cronológico o en el orden en que los documentos son referenciados por un documento principal, en el caso de tratarse de una comunicación oficial radicada y sus anexos. En estos casos se deben digitalizar en un solo PDF la comunicación oficial y los anexos relacionados.		
3.9	La imagen digital por tipología documental obtenida en el proceso de digitalización se cargará en el servidor de almacenamiento, en cada carpeta del historial prestacional por afiliado correspondiente.		
3.10	Se deben crear copias maestras utilizando los mejores estándares técnicos admitidos.		

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

3.11	Se tendrá como criterio que los documentos en excelente estado de conservación se digitalizarán mínimo a 300 (dpi) y se irá aumentando la resolución en la medida que los documentos presenten algún tipo de deterioro de conservación o contraste, o sea ilegible, según sea el caso.		
3.12	Después del proceso de digitalización, los documentos originales se deben Re encarpetar en el expediente de la historia prestacional correspondiente y retornándolo a su ubicación física, asegurando los principios de orden original y vínculo archivístico.		
4.	**CONSULTA DE DOCUMENTOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4.1	Para los documentos que se encuentran en proceso de digitalización el contratista deberá atender las consultas requeridas, aplicando el procedimiento que se concerte con el supervisor del contrato.		
5.	**INSERCIÓN DE DOCUMENTOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5.1	El contratista debe considerar en la ejecución del contrato la actividad de inserción de documentos físicos para digitalización y actualización del expediente de la historia prestacional, mientras se encuentra en ejecución el contrato.		
6.	**CONTROL DE CALIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6.1	El contratista debe realizar el control de calidad al 100% de las imágenes digitalizadas, con el propósito de certificar y garantizar la legibilidad e integridad de la imagen, la cual será validada a través de muestreos por parte de CASUR, previa concertación con el supervisor del contrato. Esta actividad será con el acompañamiento de un colaborador del grupo de informática.		
6.2	No se puede eliminar ningún documento en soporte físico del expediente de la Historia Prestacional.		
6.3	El menor detalle capturado en las imágenes debe tener completa legibilidad (por ejemplo, el menor tamaño de fuente para el texto; claridad de los signos de puntuación, incluidos los decimales).		
6.4	Se debe garantizar la integridad de los detalles en los documentos digitalizados (por ejemplo, no aceptabilidad de caracteres interrumpidos o de segmentos que faltan en las líneas).		
6.5	Se debe garantizar la exactitud dimensional comparada con el documento original.		
6.6	El documento digitalizado no debe tener puntos, rayas o manchas que afecten la legibilidad e integridad del mismo, por fallas técnicas del escaner.		
6.7	El documento digitalizado debe garantizar una imagen completa, es decir, pérdida de información en los bordes del área de la imagen.		
6.8	La orientación de la imagen digital debe ser en forma de lectura humana.		

Caja de Sueldos de Retiro
de La Policía Nacional

6.9	La densidad de las áreas negras debe ser sólida.		
6.10	Los equipos de digitalización no deben tener problemas de foco, los cuales se evidencian en imágenes borrosas o con sombras en las fuentes.		
6.11	Las copias de respaldo se deben mantener a un nivel de seguridad que garanticen la autenticidad de los documentos usados en las situaciones de recuperación.		
6.12	El contratista debe implementar los controles que garanticen el estándar de calidad exigido.		
7	**METADATOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7.1	Se requiere que el proceso de digitalización contemple la estructura de las Normas ISAD-G y para la entrega de las imágenes aplicar el Formato Único de Inventario Documental FUID.		
8	**ALMACENAMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
8.1	El contratista debe cargar las imágenes digitalizadas con sus respectivos metadatos en los servidores dispuestos por CASUR		
9	**CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
9.1	El contratista entregará semanalmente las imágenes realizadas en ese periodo de tiempo y que cumpla con los requerimientos técnicos, dejando como evidencia el Acta correspondiente.		
10	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
10.1	El contratista deberá suministrar como mínimo el siguiente personal: - 1 **coordinador de Gestión Documental**: Profesional en ciencias de la información y documentación, bibliotecología y archivística o carreras afines quien desarrollara las siguientes actividades: - Organizará, planeará y ejecutará el proyecto de digitalización de expedientes, colabora con la Entidad para identificar y definir los requisitos, y los objetivos de los proyectos, garantizando las necesidades de la Entidad a medida que evoluciona el proyecto. - Experiencia mínima requerida: tres (3) años - **1 técnico de sistemas**: El técnico en sistemas apoyara para la migración, indexación de la información que se digitalice por parte del oferente, así mismo, apoyara en los casos de soporte técnico que se presente durante la ejecución del contrato. Para su habilitación deberá presentar el certificado de técnico en sistema o carreras afines. - Experiencia mínima requerida: Un (1) año.		

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
radicacion@casur.gov.co

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

	- **1 técnico en Gestión Documental**(Archivística)Quien se encargará de realizar el Control de calidad a las imágenes, inventario documental y a la ISAD-G - Para su habilitación deberá presentar el certificado de técnico en gestión documental o carreras afines. - Experiencia mínima requerida: Un (1) año. - **3 auxiliares Digitalizadores**: Debe convertir los documentos físicos en archivos digitales - Para su habilitación deberá presentar el certificado de Auxiliar en gestión documental o carreras afines. - Experiencia mínima requerida: Un (1) año. - **4 auxiliares de alistamiento**: Realizaran los procesos de desencarpetar, retirar todo material que no forme parte del expediente y volver a encarpetar los documentos sin traspapelarlos, debe entregar los expedientes conforme al listado de entrega por parte del contratante. - Para su habilitación deberá presentar el certificado de Auxiliar en gestión documental o carreras afines. - Experiencia mínima requerida: Un (1) año. - Este personal deberá ser presentado con sus respectivas hojas de vida y su experiencia laboral relacionada.		
10.2	El contratista no podrá realizar cambios del personal sin previa autorización de la Entidad.		
10.3	Si el contratista desea realizar el cambio o el remplazo de alguno del equipo, deberá de informarlo a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional mediante solicitud escrita ante el supervisor del contrato, es necesario recalcar que este remplazo se autorizara únicamente por casos de fuerza mayor.		
10.4	El contratista, a través del representante legal, y por escrito deberá garantizar que cuenta con el personal mínimo para desarrollar el proceso de producción objeto de la contratación.		
11	**EQUIPO MÍNIMO REQUIRIDO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
11.1	El contratista, a través del representante legal, y por escrito deberá garantizar que cuenta con los equipos necesarios para desarrollar el proceso de producción objeto de la contratación (scanner, sillas, escritorios, computadores, entre otros).		

Con la presentación del presente anexo certifico bajo la gravedad del juramento que **CUMPLO Y ACEPTO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL,** y que estas han sido tenidas en cuenta en la oferta económica presentada, así como todos los demás costos directos e indirectos e impuestos y tributos que puedan afectar el objeto del contrato a celebrar.

_____

Nombre y firma representante legal
C.C.
Dirección empresa, Teléfono empresa
E-mail empresa

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
radicacion@casur.gov.co

ANEXO 3A.
DOCUMENTOS TECNICOS ADICIONALES

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá **presentar por escrito una certificación debidamente firmada** por el representante legal, mediante la cual manifieste que cuenta con capacidad operativa para la ejecución de contrato, en la cual relacionará la maquinaria y recurso humano a emplear.

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

ANEXO 4

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuando?
			PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	Interno	X	X				Operacional	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que no puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	A la entidad contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas Vs. Las necesidades de la Entidad con el fin de adoptar las necesidades pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo	1	1	2	Riesgo bajo	No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia requirente y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de Planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación
2	General	Externo			X			Operacional	No legalización del contrato por parte del contratista	Retraso en el inicio del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista a la Entidad Contratante	Establecer claramente en el pliego de condiciones los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido al retraso en el inicio del contrato	Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Durante la etapa precontractual del proceso y en el pliego de condiciones definitivo	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
radicacion@casur.gov.co

3	Especifico	Externo			X	X	Operacional	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior al cierre del proceso	Modificación de las condiciones del contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ a la Entidad Contratante	Durante el proceso precontractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá ajustar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso establecido	El supervisor o interventor del contrato y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	El mismo día en que la entidad tiene conocimiento de los cambios, en lo que respecta a la necesidad	Al momento del cumplimiento de los requisitos	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde a las necesidades	Durante toda la ejecución del contrato
4	General	Externo		X	X	X	Regulatorio	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Modificaciones de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contratro	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido	El supervisor o interventor del contrato y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
5	Especifico	Externo				X	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones económicas aplicables al objeto del contratro	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez materializado el riesgo, el contatista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante la Entidad.	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
6	Especifico	Externo				X	Económicos	Situaciones que afecten la continuidad.	El no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas.	1	3	4	Riesgo bajo	EL contratista	Inclusión en el pliego de condiciones de requisitos de licencia de operación vigente y durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez materializado el riesgo, se veria afectada la ejecución del objeto contractual, la atención de la	El Supervisor del Contrato y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato

7	General	Externo				X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Monitoreo de alteraciones de orden público a traves de consultas a las autoridades respectivas. Designación de mayor número de servicios con medio humano en el puesto de vigilancia afectado, el número y el periodo u horario, será determinado por el contratista conforme la complejidad del evento, en coordinación con el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendete	El Supervisor del Contrato y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
8	General	Externo	X	X	X	X	Operacional	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Fallas en la ejecución del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
9	General	Externo		X		X	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, riesgos de liquidez y el riesgo de las condiciones financieras	Incumplimiento por parte del contratista	1	3	4	Riesgo bajo	El contratista	1. Verificar los requerimientos en lo que respecta a la capacidad financiera del futuro ejecutor. 2. Revisión de las publicaciones de los entes reguladores	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de la revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del contrato

10	General	Externo	X			X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Revisión permanente de los informes, directrices y Resoluciones expedidas por los entes reguladores	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del Contrato.
11	General	Externo	X			X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante	Visita de campo extraordinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Observaciones y visita de campo en el lugar de ejecucución del contrato.	En la periodicidad del evento

Caja de Sueldos de Retiro
de La Policía Nacional

FORMATO 1

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente,ni la persona juridica que representa, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, Ley 1995 de 2019 y demás normas vigentes sobre la materia.

El proponente:_____

Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____

www.casur.gov.co
Carrera 7 128 58, Bogotá, D. C.
radicacion@casur.gov.co